



21 MAR. 2022 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N°

059-2022-INPE/P

Lima, 21 MAR. 2022

VISTOS, el Informe N° D000033-2022-INPE-URH de fecha 09 de marzo de 2022, de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° D000130-2022-INPE-OPP de fecha 15 de marzo de 2022, conteniendo el Informe N° D000013-2022-INPE-UOYM, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° D000189-2022-INPE-OAJ de fecha 15 de marzo de 2022, conteniendo el Informe N° D000022-2022-INPE-OAJ-JPC, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

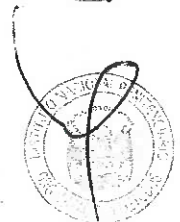
Que, la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, tiene por objeto reconocer, facilitar y promover la acción de las personas peruanas y extranjeras en servicios voluntarios, y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional;

Que, el artículo 2 de la citada Ley, define al voluntariado como la labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita, y sin vínculos ni responsabilidades contractuales, que comprenden actividades de interés general para la población entre otras, las que son prestadas por una persona natural, peruana o extranjera, u organización de voluntariado; en ningún caso, dicha actividad es realizada en forma remunerada ni sustituye al trabajo que se realiza en forma remunerada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28238, con el objeto de establecer las disposiciones reglamentarias de la Ley, con la finalidad de reconocer, facilitar y promover la acción de las personas peruanas y extranjeras que realizan acciones de voluntariado, y regular las condiciones bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional, buscando asimismo optimizar el procedimiento de inscripción en el Registro de Voluntariado;

Que, el artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, prescribe que la Unidad de Recursos Humanos es la encargada de la administración del potencial humano y de ejecutar los procesos técnicos del sistema de personal, así como las acciones y programas de bienestar social de acuerdo con las normas y procedimientos del sector público y los planes institucionales;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, a través del Informe N° D000033-2022-INPE-URH de fecha 09 de marzo de 2022, señala que es necesario contar con voluntarios que presten apoyo en las funciones que desempeña la Entidad, en los diferentes Órganos de Línea, Unidades Orgánicas u otros que lo requieran, conforme los parámetros establecidos en la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, y sus modificatorias; y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo 003-2015-MIMP; en ese sentido propone el proyecto de directiva "Disposiciones que regulan el Voluntariado en el Instituto Nacional Penitenciario", que tiene como objeto regular el Voluntariado en el Instituto Nacional Penitenciario, definiendo los principios, criterios, actividades, los derechos y deberes de los voluntarios, los responsables de su ejecución, seguimiento y supervisión, en concordancia con las disposiciones y lineamientos de la normativa acotada;





KATUSHKA TAPIA SOLARI

Gerente General

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Que, mediante Memorando N° D000130-2022-INPE-OPP de fecha 15 de marzo de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000013-2022-INPE-UOYM, a través del cual, la Unidad de Organización y Métodos señala que el proyecto de directiva formulado por la Unidad de Recursos Humanos se encuentra alineado a la Directiva N° 010-2021-INPE-OPP "Generación de documentos normativos y Orientadores en el Instituto Nacional Penitenciario", aprobado por Resolución Presidencial N° 256-2021-INPE/P de fecha 13 de octubre de 2021, por lo que emite opinión favorable para su aprobación;

Que, mediante Informe N° D000022-2022-INPE-OAJ-JPC de fecha 15 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que el proyecto de directiva se encuentra conforme con el marco normativo vigente, por lo que se emite opinión favorable para su aprobación;

Estando a la propuesta de la Unidad de Recursos Humanos, y a las opiniones favorables emitidas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe la Directiva "Disposiciones que regulan el Voluntariado en el Instituto Nacional Penitenciario";

Contándose con las visaciones de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Organización y Métodos, Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP y modificatorias; el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INPE; la Resolución Suprema N° 222-2021-JUS; y, en uso de las facultades conferidas en el tercer párrafo del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del INPE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la directiva "Disposiciones que regulan el Voluntariado en el Instituto Nacional Penitenciario", cuyo texto íntegro forma parte de la presente resolución.

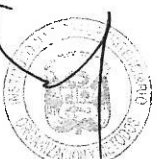
ARTÍCULO 2°.- DISPONER, a la Oficina de Sistemas de Información la publicación de la presente resolución en el portal web del Instituto Nacional Penitenciario (www.gob.pe/inpe).

ARTÍCULO 3°.- REMITIR, copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.



 OMAR MAURICIO MENDEZ IRIGOYEN
 VICEPRESIDENTE
 CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO



21 MAR. 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario



Katushka Tapia Solari
KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

DIRECTIVA

“DISPOSICIONES QUE REGULAN EL VOLUNTARIADO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO”

DI- 002 -2022-INPE-OGA

Órgano: Oficina General de Administración

Lima, marzo de 2022

Versión 1.0



Katushika Tapia Solari
KATUSHIKA TAPIA SOLARI

Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO U ORIENTADOR
DI- -2022- INPE/OGA	"DISPOSICIONES QUE REGULAN EL VOLUNTARIADO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO"

Historia de Cambios

Fecha	Versión	Autor	Descripción del Cambio
07/03/2022	V 1.0	Unidad de Recursos Humanos	Elaboración

Ciclo de Aprobación

Fecha	Versión	Nombre
-03-2022	V 1.0	Resolución Presidencial N° -2022-INPE/P



Katushka Tapia Solari
KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

TABLA DE CONTENIDO

- 1. OBJETIVO 4
- 2. FINALIDAD 4
- 3. BASE LEGAL 4
- 4. ALCANCE..... 4
- 5. DISPOSICIONES GENERALES 5
 - 5.1 Definiciones 5
 - 5.2 Principios Rectores 5
 - 5.3 Otras Disposiciones Generales 6
- 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 7
 - 6.1 De la solicitud de los órganos y la convocatoria al voluntariado en el INPE . 7
 - 6.2 De los requisitos para postular al voluntariado en el INPE 7
 - 6.3 De la selección de los voluntarios en el INPE..... 8
 - 6.4 De la incorporación de los voluntarios en el INPE 8
 - 6.5 De la inducción y capacitación a los voluntarios seleccionados en el INPE... 9
 - 6.6 Del seguimiento 9
 - 6.7 De las prohibiciones e incentivos del voluntariado 9
 - 6.8 De la desvinculación de los/as voluntarios/as 11
 - 6.9 De la emisión de constancia por el desarrollo del voluntariado 12
- 7. RESPONSABILIDADES 12
- 8. DISPOSICIÓN TRANSITORIA 12
- 9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS 12
- 10. ANEXOS..... 12





KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

DIRECTIVA N° -2022-INPE-P

DISPOSICIONES QUE REGULAN EL VOLUNTARIADO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Formulado por: Unidad de Recursos Humanos

1. OBJETIVO

La presente Directiva tiene por objeto regular el Voluntariado en el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), definiendo los principios, criterios, actividades, los derechos y deberes de los voluntarios, así como los responsables de su ejecución, seguimiento y supervisión, en concordancia con las disposiciones y lineamientos de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, y sus modificatorias, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

2. FINALIDAD

Fomentar, promover y fortalecer la participación del voluntariado en los diferentes servicios a cargo de los órganos y unidades orgánicas del INPE, a nivel nacional, procurando el fortalecimiento de los servicios de atención que la institución brinda.

3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27658 (17/01/2002), Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 28238 (19/05/2017), Ley General del Voluntariado, y sus modificatorias
- Decreto Legislativo N° 654 (31/07/1991), Código de Ejecución Penal y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 015-2003-JUS (09/09/2003), Reglamento del Código de Ejecución Penal y sus modificatorias.
- Decreto Supremo 003-2015-MIMP (01/07/2015), Reglamento de la Ley General del Voluntariado.
- Decreto Supremo N° 009-2007-JUS (09/10/2007), Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INPE.
- Resolución Ministerial N° 241-2019-MIMP (30/09/2019), que aprueba la Directiva N° 005-2019-MIMP.
- Resolución Presidencial N° 257-2021-INPE/P (13/10/2021), aprueba la Directiva N° 010-2021-INPE/OPP "Generación de documentos normativos y orientadores en el Instituto Nacional Penitenciario".

Las normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

4. ALCANCE

Las disposiciones de la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento de los órganos y unidades orgánicas del INPE. Asimismo, resulta aplicable a las personas que realicen actividades de voluntariado en la Entidad.





KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DEFINICIONES

- a) **Voluntariado:** Labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales. Es prestado por una persona natural, peruana o extranjera. En ningún caso dicha actividad es realizada en forma remunerada ni sustituye al trabajo que se realiza en forma remunerada.
- b) **Compromiso de voluntariado:** Es el documento individual que formaliza la relación entre el voluntario y el INPE. Contiene el plazo, duración, tipo, horarios y descripción de las actividades de voluntariado, los deberes y beneficios del voluntario.
- c) **Voluntario:** Persona natural mayor de edad, estudiante técnico y universitario (a) o recién egresado(a) de diversas escuelas profesionales o Institutos Tecnológicos públicas o privadas a nivel nacional, quien por libre determinación y sin percibir beneficio económico alguno, efectúa labores que apoyan en el desarrollo de las actividades que desempeñan los órganos de la entidad.
- d) **Registro de Voluntariado del MIMP:** Es la información que conduce y administra el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, donde se encuentran incorporados los voluntarios a nivel nacional. La inscripción en el Registro genera el reconocimiento de las personas naturales, peruanas o extranjeras, y organizaciones de voluntariado que realizan acciones de voluntariado a nivel nacional. El registro de voluntariado es declarativo y no constitutivo de derechos, por tanto, no limita la realización de acciones de voluntariado a quienes no cuenten previamente con la inscripción en el registro.
- e) **Registro de Voluntariado del INPE:** Es la información que custodia la Oficina General de Administración de los voluntarios de la Entidad.
- f) **Órganos beneficiarios:** Órganos de Línea, Órganos Desconcentrados y Unidades Orgánicas del INPE, a nivel nacional.
- g) **Constancia de voluntariado:** Instrumento por el cual consta que un/a voluntario/a ha prestado servicios de voluntariado, emitido de manera física o virtual por la Oficina General de Administración.

5.2 PRINCIPIOS RECTORES

El Programa de Voluntariado se basa en los siguientes principios:

- a) **Principio de libertad:** Todo voluntario y beneficiario actúa y participa en el programa por decisión propia en ejercicio de su autonomía individual y basado en su vocación de servicio, liderazgo, humildad, discreción, cortesía, respeto, amabilidad en su trato directo con la población penitenciaria y los servidores penitenciarios.



21 MAR. 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


KATUSHIKA TAPIÁ SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

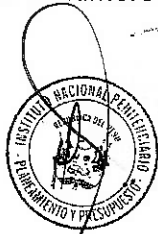


- b) **Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades:** Tendrá acceso al Programa de Voluntariado, cualquier persona que cumpla con el perfil requerido, por ningún motivo el voluntario podrá ser discriminado por razón de sexo, credo, religión, nacionalidad, raza o condición física, social o económica o de cualquier otra índole.
- c) **Principio de solidaridad:** El Programa de Voluntariado promueve la colaboración y la ayuda mutua, a través de la interacción y servicio que contribuyan al crecimiento, progreso y desarrollo de la población y al crecimiento personal y profesional del voluntario, que contribuya al bien social.
- d) **Principio de compromiso social:** El Programa de Voluntariado está orientado a una acción que contribuya al bienestar de la colectividad, y que en ningún caso se motiva en lograr beneficio económico alguno, y que involucra al voluntario en la realidad nacional, generando acciones que tengan como fundamento el reconocimiento y retribución de la Nación.
- e) **Principio de transparencia:** La información relativa al voluntario es confiable y accesible y se rige por las normas sobre la materia lo que incluye la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- f) **Principio de confidencialidad:** Está basada en la confianza entre el voluntario y la institución, debiendo guardar estrictamente la reserva de todo tipo de información que se maneja en la Entidad.
- g) **Principio de tolerancia:** Durante la prestación del voluntariado, los voluntarios actuarán con el respeto hacia las ideas, creencias o prácticas de los servidores penitenciarios, aun cuando estas sean diferentes o contrarias.
- h) **Principio de Integridad:** Las voluntarias, servidores y funcionarios del INPE, deben cumplir con los deberes y obligaciones que esta Directiva y la normativa aplicable les exige en materia de voluntariado, evitando los conflictos de intereses que podrían generarse en el desarrollo de su actividad y reportándolos oportunamente de existir situaciones de esa naturaleza.



5.3 OTRAS DISPOSICIONES GENERALES

- a) Los postulantes seleccionados durante el voluntariado están sujetos a las disposiciones indicadas en la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado y su Reglamento, no existiendo vínculo laboral, ni relación de dependencia entre el INPE y el voluntario.
- b) La Oficina General de Administración del INPE proporciona a los interesados en el voluntariado la información necesaria sobre los requisitos, los tipos de voluntariado, y las actividades del voluntariado.
- c) La asignación del número de voluntarios en los órganos se realiza considerando la capacidad que tienen para albergar voluntarios en torno a las condiciones mínimas necesarias para llevar a cabo sus actividades y/o necesidades del servicio. Asimismo, el número de voluntarios asignados no puede exceder al número total de los servidores/as del órgano beneficiario.





Katushka Tapia Solari
KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

- d) Una jornada de voluntariado es por un espacio mínimo de tres (3) días dentro de un día calendario, con un máximo quince (15) horas semanales. El órgano beneficiario otorga la flexibilidad necesaria de acuerdo a la disponibilidad del voluntario y a la naturaleza de las actividades a desempeñar.
- e) La coordinación y supervisión de las actividades relacionadas al voluntariado está a cargo de la Oficina General de Administración.
- f) Cuando el voluntario cuente con un seguro de salud, ello debe estar contemplado en el compromiso suscrito; y, la Oficina General de Administración debe conocer los mecanismos para activar dicho seguro. De no contar con seguro de salud, la mencionada Oficina debe incorporar al voluntario en el Seguro Integral de Salud que cubra los riesgos de enfermedad, accidentes y/o fallecimiento.
- g) El voluntario debe tener absoluta reserva de los documentos e información de la Entidad que le sean confiados, absteniéndose de proporcionar a personas ajenas a la entidad, información o documentos que conociesen o a los que tuviese acceso en el desarrollo del voluntariado. El voluntario debe guardar confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo del voluntariado, en los casos que corresponda en observancia del marco normativo vigente sobre la materia.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 DE LA SOLICITUD DE LOS ÓRGANOS Y LA CONVOCATORIA AL VOLUNTARIADO EN EL INPE

- a) El órgano o unidad orgánica beneficiaria que requiera contar con voluntarios debe determinar los requisitos, las actividades a desarrollar y el número de voluntarios a solicitar, de acuerdo al formato de solicitud de voluntarios, asimismo debe presentar dicho formato a la Oficina General de Administración.
- b) El órgano o unidad orgánica beneficiaria debe comunicar a la Oficina General de Administración, la persona que será responsable de la supervisión del voluntariado, la cual se encarga de realizar la coordinación del voluntariado en su dependencia.
- c) La Oficina General de Administración coordina con la Unidad de Recursos Humanos y con la Oficina de Sistemas de la Información, a fin que el proceso de convocatoria sea publicado por un plazo de quince (15) días calendario en el portal institucional de la Entidad.
- d) El proceso de convocatoria se iniciará los primeros meses de cada año, complementándose con el uso de las redes sociales, así como con otros medios virtuales del INPE.





6.2 DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR AL VOLUNTARIADO EN EL INPE

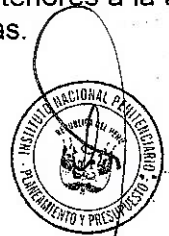
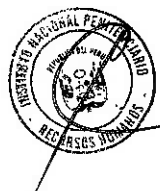
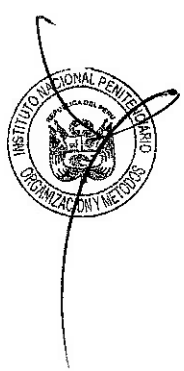
- a) Son requisitos para postular al Programa del Voluntariado de la Entidad los siguientes:
 - Ser una persona natural, peruana o extranjera. En caso postulen personas naturales que no se encuentren inscritas en el Registro de Voluntariado del MIMP, la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos, se encargará de su inscripción, concluido el proceso de selección, según corresponda.
 - Ser mayor de edad
 - Cumplir con los requisitos publicados
 - Haber presentado de manera virtual la documentación correspondiente, tales como las Fichas del postulante a voluntariado, debidamente llenados y firmados, el curriculum vitae simple, Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carné de Extranjería y la Declaración Jurada.

6.3 DE LA SELECCIÓN DE LOS VOLUNTARIOS EN EL INPE

- a) La evaluación del cumplimiento de los requisitos; así como, la entrevista a los postulantes es efectuada por el órgano beneficiario y la Oficina General de Administración.
- b) La publicación del resultado de la evaluación y cronograma de entrevistas, así como, el resultado final de la convocatoria, está a cargo de la Oficina General de Administración.

6.4 DE LA INCORPORACIÓN DE LOS VOLUNTARIOS EN EL INPE

- a) Para dar inicio al voluntariado, se registra la ficha de inscripción del voluntario seleccionado y la suscripción del compromiso de voluntariado, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados.
- b) El voluntariado es efectuado por un plazo de seis (06) meses, pudiendo ser renovado únicamente por seis (6) meses adicionales, previa evaluación del órgano beneficiario.
- c) En caso que un voluntario decida unilateralmente retirarse del Programa, deberá informar oportunamente esta decisión al órgano o unidad orgánica beneficiaria, quien puede solicitar su reemplazo a la Oficina General de Administración, mediante la inclusión del postulante considerado como suplente en la selección final, luego de la entrevista; sin embargo, si el retiro se produce pasado los tres (3) meses, no procede reemplazo.
- d) La inscripción en el Registro de voluntariado de la Entidad, está a cargo de la Oficina General de Administración; quien deberá remitir al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a la admisión, la información de los/as postulantes seleccionados/as.





KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

6.5 DE LA INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN A LOS VOLUNTARIOS SELECCIONADOS EN EL INPE

- La inducción se realiza al inicio del voluntariado, la misma que está a cargo del órgano o unidad orgánica beneficiaria con el apoyo de la Oficina General de Administración; asimismo, el voluntario que ingrese al INPE debe ser partícipe de las acciones de inducción y capacitación.
- La inducción se realiza con el fin de brindar información general sobre el funcionamiento de la Entidad, de tal manera que la inserción del voluntario sea un proceso informado y ordenado, y a fin de dar a conocer el rol y las competencias de la institución, así como los aspectos de organización interna.
- La capacitación está a cargo del órgano o unidad orgánica beneficiaria, que organiza el desarrollo de la misma, en coordinación con la Oficina General de Administración.

6.6 DEL SEGUIMIENTO

- Durante el servicio de voluntariado se contemplan los siguientes mecanismos de seguimiento:
 - Control de asistencia: La Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, es responsable de llevar un registro de control de asistencia ya sea a través de un sistema manual y/o biométrico a efectos de contabilizar las horas totales realizadas durante el desempeño de las actividades. Asimismo, los órganos y unidades orgánicas beneficiarias llevarán un control interno de la asistencia de los voluntarios, de acuerdo al Anexo N° 11 de la presente Directiva.
 - Reuniones periódicas: La Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, realiza entrevistas y/o reuniones periódicas con cada responsable de la supervisión del voluntariado de los órganos y unidades orgánicas beneficiarias y con los voluntarios de su dependencia, con la finalidad de evaluar el desempeño de dichos/as voluntarios, así como garantizar el correcto desarrollo del voluntariado.
 - La Oficina General de Administración en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Estadística, realizará encuestas al finalizar el ciclo respectivo, a fin de contar con los indicadores de medición necesarios para optimizar la gestión del voluntariado.

6.7 DE LAS PROHIBICIONES E INCENTIVOS DEL VOLUNTARIADO

- De las prohibiciones:
 - Dirigirse a alguna otra entidad irrogándose representación del INPE.
 - Incurrir en situaciones que puedan generar un conflicto de intereses, así como ejercer actividades particulares durante el desarrollo del voluntariado en el INPE.



21 MAR. 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


KATUSHIKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



- Hacer declaraciones públicas o publicar estudios, informes y similares, revelando información del INPE.
- Realizar en las instalaciones del INPE actividades de política partidaria y/o proselitismo.
- Recibir contraprestación económica del órgano o unidad orgánica beneficiaria o de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
- Obtener ventaja personal de su posición de voluntario, requiriendo servicios especiales de los/as servidores/as del INPE y/o de los internos.
- Fumar y/o ingerir licor en los ambientes donde presta el servicio de voluntariado.
- Realizar el voluntariado y/o presentarse a las instalaciones del INPE en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias alucinógenas.
- Cometer cualquier acto ilícito y/o falta aprovechando su condición de voluntario/a.
- Sustraer los bienes, documentos o información del INPE a los que tuviese acceso
- Portar armas dentro de las instalaciones de la Entidad.
- Participar en cualquier forma de actos de violencia, uso de lenguaje inapropiado o actitud agresiva mientras se efectúa el servicio de voluntariado en las instalaciones del INPE.
- Divulgar o reproducir información contenida en los documentos a la que tiene acceso en el marco de sus actividades.
- Violentar física, emocional o moralmente a funcionarios, servidores, privados de libertad y voluntarios del INPE.
- Utilizar celulares, cámaras fotográficas o de video mientras realiza sus actividades.

b) De los Incentivos:

Con la finalidad de buscar la sostenibilidad del servicio de voluntariado, se proporcionan diversos incentivos no económicos al voluntariado, determinándose los mismos en función al servicio que brinden en base a la modalidad del voluntariado, tales como:

- Participación en actividades educativas locales, regionales, nacionales que organice Entidad (de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de cada órgano o unidad orgánica beneficiaria).

Página 10 de 35



21 MAR. 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



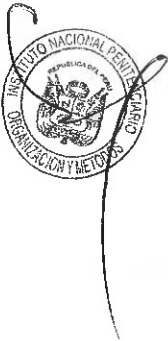
Katushika Tapia Solari
KATUSHIKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

- Reconocimiento del voluntariado en ceremonias públicas.
- Emisión de documentos de reconocimiento por su servicio (cartas de felicitaciones, diplomas, etc.). Menciones honorosas a la labor del voluntariado en actividades en las que participen (en las instituciones, universidades y facultades de procedencia de los/as voluntarios).
- Facilidades para el acceso a diferentes eventos gratuitos organizados por la Entidad.

6.8 DE LA DESVINCULACIÓN DE LOS/AS VOLUNTARIOS/AS

a) Para todas las formas de desvinculación del voluntariado, el órgano o unidad orgánica beneficiaria eleva un informe a la Oficina General de Administración, el mismo que incluye información del voluntario, nombre del órgano o unidad orgánica beneficiaria, tiempo de duración del voluntariado, así como las actividades realizadas, para lo cual deberá considerarse los siguientes supuestos:

- La ausencia o abandono del servicio sin previo aviso, por el tiempo mayor a una semana. En este caso, el/la Director/a o Jefe/a del órgano o unidad orgánica beneficiaria, informa sobre el hecho a la Oficina General de Administración para las acciones correspondientes. Al configurarse esta situación, el/la voluntario/a no tiene derecho a reclamar reconocimiento alguno.
- Decisión del/de la voluntario/a de concluir su vínculo con la Entidad. Se formaliza a través de la comunicación escrita del/de la voluntario/a al/la Director/a o Jefe/a del órgano o unidad orgánica beneficiaria, quien a su vez informa a la Oficina General de Administración para las acciones del caso. Si el/la voluntario/a cumple el servicio con el tiempo mínimo de tres (3) meses, tiene derecho al otorgamiento de la certificación por el desarrollo voluntario.
- Separación efectuada por solicitud sustentada del/de la Director/a o Jefe/a del órgano o unidad orgánica beneficiaria, por las acciones o hechos que contravengan el servicio del voluntariado, el incumplimiento de sus obligaciones o por la inobservancia de las prohibiciones señaladas en la presente Directiva y/o por actos de indisciplina en el servicio. Si la persona voluntaria es separada de la entidad, el órgano o unidad orgánica beneficiaria indica en el informe las razones de la separación, para su posterior remisión al MIMP. El/la voluntario/a que sea separado/a no puede desempeñar nuevamente actividades de voluntariado en la Entidad.
- Por vencimiento del plazo señalado en el compromiso de voluntariado.



21 MAR. 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

- La Oficina General de Administración deberá remitir al MIMP el reporte de desvinculación de voluntarios/as de la Entidad.
 - La perpetración de algún acto delictivo o que genere responsabilidad civil o de cualquier tipo de naturaleza por parte de los/las voluntarios/as no vincula al voluntariado del INPE.
- b) La perpetración de algún acto delictivo o que genere responsabilidad civil o de cualquier tipo de naturaleza por parte de los/las voluntarios/as no vincula a los órganos o unidades orgánicas del INPE.

6.9 DE LA EMISIÓN DE CONSTANCIA POR EL DESARROLLO DEL VOLUNTARIADO

- a) La Oficina General de Administración, elabora el certificado del servicio de voluntariado prestado, en base al informe del órgano o unidad orgánica beneficiaria.
- b) El/la voluntario/a puede solicitar la expedición de una constancia en cualquier momento de su estancia que constate su pertenencia al voluntariado de la institución.

7. RESPONSABILIDADES

La Oficina General de Administración es la responsable de supervisar el cumplimiento de la presente norma.

8. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Durante el año 2022 podrán realizarse la convocatoria del Voluntariado, una vez aprobado la presente Directiva.

9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- 9.1 Las situaciones no contempladas en la presente Directiva son resueltas por la Oficina General de Administración.
- 9.2 Cuando en el desarrollo de las actividades de voluntariado sea necesaria la ejecución de gastos (transporte o alimentación), los órganos y unidades orgánicas beneficiarias gestionan la respectiva disponibilidad presupuestal de acuerdo a la cantidad de voluntarios/as asignados/as en el cuadro de voluntarios que sea aprobado.
- 9.3 La Oficina General de Administración, en búsqueda de la sensibilización de personas en la participación en el voluntariado en la Entidad, gestiona la difusión, a través de la realización de charlas, talleres, ferias y otros mecanismos que se implementen, que no irroque gastos para el INPE.
- 9.4 No hay una relación de subordinación entre el Voluntario y la Entidad; asimismo, el Voluntariado no reemplaza a las modalidades de contratación de personal.



Katushka Tapia Solari
KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

10. ANEXOS





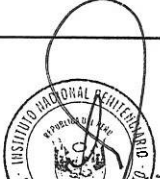
- Anexo N° 1 : Modelo de solicitud de voluntarios/as.
- Anexo N° 2 : Modelo de convocatoria de voluntariado.
- Anexo N° 3 : Modelo de bases de la convocatoria de voluntariado.
- Anexo N° 4 : Modelo de ficha del/de la postulante al voluntariado.
- Anexo N° 5 : Modelo de declaración jurada.
- Anexo N° 6 : Modelo de resultados de la evaluación y cronograma de entrevistas.
- Anexo N° 7 : Modelo de comunicado final.
- Anexo N° 8 : Modelo de ficha de inscripción del/de la voluntario/a seleccionado/a.
- Anexo N° 9 : Modelo de compromiso de voluntariado.
- Anexo N° 10 : Modelo de solicitud de inscripción en el registro de voluntarios del MIMP.
- Anexo N° 11 : Modelo de control de asistencia.
- Anexo N° 12 : Modelo de ficha de evaluación del voluntariado.
- Anexo N° 13 : Modelo de certificado.
- Anexo N° 14 : Modelo de constancia
- Anexo N° 15 : Modelo de Declaración Jurada de Parentesco y Nepotismo
- Anexo N° 16 : Modelo de Declaración Jurada de no tener intereses en conflicto en el desarrollo de las funciones del voluntario



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 21 MAR 2022
 KATUSHIKA TAPIA SOLARI
 Gerente General
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

ANEXO N° 1: Modelo de solicitud de voluntarios/as

VOLUNTARIADO DEL INPE		SOLICITUD DEL VOLUNTARIADO	
1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD		2. DEPENDENCIA EN LA CUAL SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD	
3. RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD		4. N° DE VACANTES	
5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL VOLUNTARIO			
6. EXPERIENCIA Y/O FORMACIÓN REQUERIDA			
7. HABILIDADES Y/O COMPETENCIAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD		8. DEDICACIÓN DE TIEMPO SEMANAL REQUERIDO	
9. RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD			
10. ¿EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CONTEMPLA CONTACTO CON PÚBLICO EXTERNO EN ALGÚN MOMENTO?		11. ¿QUÉ TIPO DE PÚBLICO?	
NOMBRE		FIRMA Y SELLO	
FECHA			



KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

ANEXO N° 2: Modelo de convocatoria de voluntariado

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Proceso de Voluntariado N° - -INPE

1. OBJETIVO DEL PROGRAMA

--

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, y sus modificatorias
- Decreto Legislativo N° 654, Código de Ejecución Penal y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 015-2003-JUS, Reglamento del Código de Ejecución Penal y sus modificatorias.
- Decreto Supremo 003-2015-MIMP, Reglamento de la Ley General del Voluntariado
- Resolución Ministerial N° 241-2019-MIMP, que aprueba la Directiva N° 005-2019-MIMP.
- Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INPE.
- Directiva N° 002-2017-INPE/OPP "Generación de documentos normativos en el INPE", aprobada mediante Resolución Presidencial N° 090-2017-INPE/P.

Las normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS

Nombre de la Actividad	Requisitos y Competencias	Actividades a realizar	Vacantes

4. CONDICIONES DEL SERVICIO

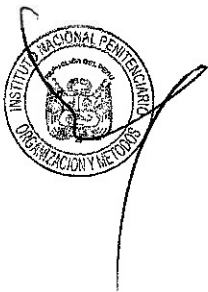
Duración	
Dedicación de tiempo requerida	



[Handwritten Signature]
KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

PROGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA DE DESARROLLO DEL PROCESO
CONVOCATORIA	
Publicación de la convocatoria Portal Institucional del Instituto Nacional Penitenciario	Del ___ al ___
Postulación	Del ___ al ___
SELECCIÓN	
Publicación de resultados de la evaluación de la hoja de vida y programación de entrevistas personales Portal Institucional del Instituto Nacional Penitenciario	Del ___ al ___
ENTREVISTA PERSONAL	
Publicación del Resultado Final Portal Institucional del Instituto Nacional Penitenciario	Del ___ al ___





KATUSHIKA TAPIA SOLARI
Gerente General

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

ANEXO N° 3: Modelo de bases de la convocatoria de voluntariado

BASES DEL PROCESO DE VOLUNTARIADO N° ____ - ____ - INPE

1. OBJETIVO DEL PROGRAMA PROCESO DE VOLUNTARIADO N° ____ - ____ - INPE

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, y sus modificatorias
- Decreto Legislativo N° 654, Código de Ejecución Penal y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 015-2003-JUS, Reglamento del Código de Ejecución Penal y sus modificatorias.
- Decreto Supremo 003-2015-MIMP, Reglamento de la Ley General del Voluntariado
- Resolución Ministerial N° 241-2019-MIMP, que aprueba la Directiva N° 005-2019-MIMP.
- Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INPE.
- Directiva N° 002-2017-INPE/OPP "Generación de documentos normativos en el INPE", aprobada mediante Resolución Presidencial N° 090-2017-INPE/P.

Las normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

3. CONVOCATORIA

Los/las interesados/as que deseen participar en el proceso de voluntariado deben ingresar al Portal Institucional del Instituto Nacional Penitenciario y registrarse conforme los anexos de postulación.

Para efectos de la postulación, debe consignar toda la información solicitada, dentro del horario establecido en el cronograma publicado y adjuntar los siguientes documentos en el sistema de postulación:

1. Ficha del Postulante a Voluntariado.
2. Curriculum vitae simple.
3. Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carné de extranjería.
4. Declaración Jurada de no encontrarse privado de discernimiento, no ser interdicto, y no contar con antecedentes penales, policiales o judiciales, por delitos cometidos en contra de la libertad sexual, tráfico ilícito de drogas, terrorismo, contra el patrimonio, lesiones graves, exposición de personas al peligro o secuestro.
5. Copia del seguro de salud al cual se encuentra afiliado (de ser el caso, opcional).

Estos documentos deberán ser escaneados por separados. La presentación de la documentación solicitada es obligatoria.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

La conducción del proceso de selección en todas sus etapas está a cargo de la Oficina de Administración, en función a la actividad convocada.

El proceso de selección consta de las siguientes etapas:

- a. Evaluación del postulante
- b. Entrevista Personal



[Handwritten Signature]
KATUSHIVA JAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

BENEFICIOS

Los voluntarios contarán con los siguientes beneficios:

- Participación en actividades educativas locales, regionales, nacionales que organice Entidad (de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de cada órgano o unidad orgánica beneficiaria).
- Reconocimiento del voluntariado en ceremonias públicas.
- Emisión de documentos de reconocimiento por su servicio (cartas de felicitaciones, diplomas, etc.)
- Facilidades para el acceso a diferentes eventos gratuitos organizados por la Entidad.





Katushika Tapia Solari
KATUSHIKA TAPIA SOLARI
 Gerente General
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

ANEXO N° 4: Modelo de ficha del/de la postulante al voluntariado

FICHA DE POSTULANTE AL VOLUNTARIADO							
DATOS GENERALES							
NOMBRES Y APELLIDOS							
SEXO		ESTADO CIVIL		FECHA DE NACIMIENTO		EDAD	
NACIONALIDAD			DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DNI			
				PASAPORTE			
DOMICILIO				DISTRITO			
EDUCACIÓN Y/O EXPERIENCIA							
CENTRO DE ESTUDIOS							
ESPECIALIDAD			CICLO /AÑO		GRADO DE INSTRUCCIÓN		
OCUPACIÓN							
He realizado voluntariado anteriormente: SI () Indicar institución: No ()							
DEL VOLUNTARIADO EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ							
TIPOS	()	Permanente	Actividades que se desarrollan en calidad de apoyo al órgano, por al menos tres (3) horas diarias				
	()	Eventual	Actividades discontinuas que se desarrollan en calidad de apoyo a las dependencias beneficiarias				
DISPONIBILIDAD							
Doy fe que los datos proporcionados en esta ficha son verdaderos:							
Lugar:	_____			_____			
	Firma			Nombres y Apellidos			



21 MAR. 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN

KATUSHKA TAPIA SOLAR
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



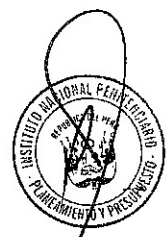
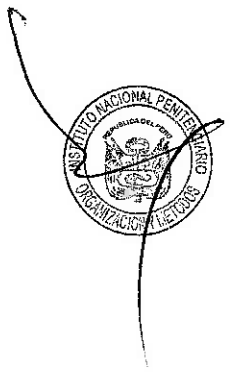
Anexo N° 5: Modelo de declaración jurada

DECLARACIÓN JURADA

Por el presente, yo _____, identificado con DNI / Carnet de Extranjería N° _____, domiciliado en _____ del distrito _____, provincia _____, declaro bajo juramento no encontrarme privado de discernimiento, no ser interdicto, y no contar con antecedentes penales, policiales o judiciales, por delitos cometidos en contra de la libertad sexual, trafico ilícito de drogas, terrorismo, contra el patrimonio, lesiones graves, exposiciones de personas al peligro o secuestro.

_____ de _____ de 20__

Firma





Katushka Tapia Solari
KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

ANEXO N° 6: Modelo de resultados de la evaluación y cronogramas de entrevistas

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Proceso de Voluntariado N° - -INPE

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y CRONOGRAMAS DE ENTREVISTAS PERSONALES

Se hace de conocimiento la relación de postulantes APTOS y NO APTOS en la Etapa de Evaluación:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	RESULTADO

Se hace de conocimiento el cronograma para la etapa de Entrevista Personal, con los postulantes que han resultaron APTOS:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	HORA DE ENTREVISTA

FASE DE ENTREVISTA PERSONAL

Fecha y Hora: De acuerdo al horario establecido para la Entrevista Personal en el cuadro precedente

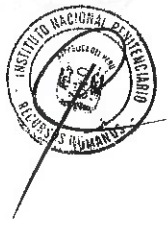
Observaciones: _____



Miembro beneficiario

Representante de la OGA

Lima, _____ de _____ de 20__



Katushka Tapia Solari
KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



Anexo N° 7: Modelo de comunicado final

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Proceso de Voluntariado N° - -INPE

COMUNICADO FINAL

Se hace de conocimiento los resultados del presente proceso de voluntariado:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE FINAL	CONDICIÓN FINAL

Para dar inicio a la actividad voluntaria se deberá firmar un acta de compromiso, dentro de los cinco (5) días posteriores a la publicación de los resultados.

Asimismo, los/as ganadores/as deberán presentar al momento de la suscripción del acta de compromiso, los siguientes documentos:

- Una (1) foto tamaño carnet a colores y fondo blanco (actualizada).
- Copia del DNI
- Finalmente, deberá suscribir la Ficha de inscripción del/de la voluntario/a seleccionado/a y declaraciones juradas proporcionadas por la Oficina de Administración.

Miembro beneficiario

Representante de la OGA

Lima, _____ de _____ de 20__



21 MAR. 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Katushka Tapia Solar
 KATUSHKA TAPIA SOLAR
 Gerente General
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

ANEXO N° 8: Modelo de ficha de inscripción del/de la voluntario/a seleccionado/a

FICHA DE INSCRIPCIÓN DEL/DE LA VOLUNTARIO/A SELECCIONADO/A												
FECHA DE INSCRIPCIÓN: ___/___/___												
DATOS GENERALES												
NOMBRES Y APELLIDOS												
SEXO		ESTADO CIVIL		FECHA DE NACIMIENTO		EDAD						
NACIONALIDAD		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		DNI								
				PASAPORTE								
DOMICILIO				DISTRITO								
TELÉFONO CELULAR				EMAIL								
INFORMACIÓN DE CONTACTO EN CASO DE EMERGENCIA												
NOMBRES Y APELLIDOS												
DOMICILIO												
TELÉFONO DE CASA		TELÉFONO CELULAR		TELÉFONO DE TRABAJO								
VÍNCULO												
REGISTRO NACIONAL DE VOLUNTARIOS												
Estoy inscrito en el Registro de Voluntariado del MIMP por mis actividades en el INPE: SI () No ()												
He realizado voluntariado anteriormente: SI () Indicar institución: _____ No ()												
VOLUNTARIADO DÍAS / HORAS												
LUNES		MARTES		MIERC		JUEVES		VIERN		SÁBADO		DOMING
De:		De:		De:		De:		De:		De:		De:
A:		A:		A:		A:		A:		A:		A:
PLAZO DE DURACIÓN	Desde	___/___/___				Hasta	___/___/___	Prórroga	Si () No ()			
Doy fe que los datos proporcionados en esta ficha son verdaderos												
LUGAR		FECHA		FIRMA								



SHIRKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

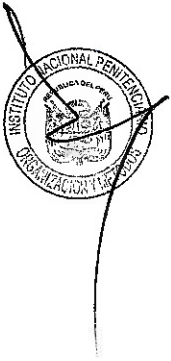
INFORMACIÓN DEL PUESTO

PUESTO CONVOCADO		Permanente ()
LUGAR (Dependencia)		Eventual ()

Doy fe que los datos proporcionados en esta ficha son verdaderos:

Lugar: _____ Firma

_____ Nombres y Apellidos





Katushka Tapia Solari
KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Anexo N° 9: Modelo de compromiso de voluntariado

(DOCUMENTO DE CARACTER INFORMATIVO QUE SE HARÁ EFECTIVO EN LA FECHA DE INCORPORACION DE LA PERSONA VOLUNTARIA)

Conste por el presente documento el Compromiso de Voluntariado, celebrado de conformidad con la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado y su Reglamento, entre EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO y la PERSONA VOLUNTARIA, identificados en este documento, de acuerdo a las términos y condiciones siguientes:

DATOS GENERALES

A) LA BENEFICIARIA

NOMBRE O DENOMINACIÓN : INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
RUC : _____
DOMICILIO : _____
REPRESENTANTE : _____
DNI DEL REPRESENTANTE : _____

B) DE LA PERSONA VOLUNTARIA

NOMBRES Y APELLIDOS : _____
DNI : _____
NACIONALIDAD : _____
FECHA DE NACIMIENTO : _____
SEXO : _____
DOMICILIO : _____
OCUPACIÓN : _____
GRADO DE INSTRUCCIÓN : _____
ESPECIALIDAD : _____
CICLO/AÑO : _____

C) CONDICIONES DEL COMPROMISO

PLAZO DE DURACIÓN : _____
DÍAS DE VOLUNTARIADO : _____
HORARIO DE ACTIVIDADES : _____
ACTIVIDADES A REALIZAR : _____

CLAUSULAS DEL COMPROMISO

PRIMERA: LA PERSONA VOLUNTARIA manifiesta su interés en realizar actividades de voluntariado en forma libre, gratuita y sin fines de lucro, teniendo conocimiento que el desarrollo de las mismas no genera ningún vínculo ni responsabilidad contractual, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General del Voluntariado y su Reglamento.

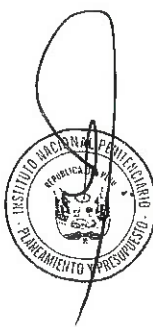
SEGUNDA: LA PERSONA VOLUNTARIA desempeñará actividades para las cuales fue previamente seleccionada, teniendo como principios la no discriminación, la solidaridad, el compromiso social, la participación como intervención directa y activa de la ciudadanía, libertad en la realización de la actividad del voluntariado y permanencia en la actividad.

TERCERA: LA PERSONA VOLUNTARIA se compromete a:

- a) Cumplir el compromiso suscrito con la Oficina General de Administración de LA BENEFICIARIA.
- b) Actuar con solidaridad, honestidad y diligencia durante su apoyo voluntario.
- c) Participar en las actividades de inducción y capacitación que organice LA BENEFICIARIA.
- d) Tener un compromiso acorde con las actividades del voluntariado que desarrolla.
- e) Cuidar los bienes que LA BENEFICIARIA ponga a su disposición para el desarrollo del voluntariado.
- f) Sujetarse a las disposiciones administrativas internas que le señale LA BENEFICIARIA.
- g) Desarrollar las actividades de voluntariado por un mínimo de tres (3) horas diarias a favor de LA BENEFICIARIA (solo en el caso de personas voluntarias para actividades permanentes), con un máximo de quince (15) horas semanales.

CUARTA: LA BENEFICIARIA se compromete a

- a) Determinar las actividades que desarrollará la persona voluntaria.
- b) Capacitar a las personas voluntarias para el mejor desempeño de sus actividades.



[Handwritten signature]
KATUSHIKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



- Otorgar capacitación inicial y permanente para desempeñar con eficiencia sus actividades.
- Informar previamente al voluntario/a si las actividades a desarrollar conllevarán algún peligro para su vida o su salud.
- Incorporar en el Seguro Integral de Salud al Voluntario/a que cubra los riesgos de enfermedad, accidentes y/o fallecimiento, según corresponda, en caso que el voluntariado sea prestado por una persona natural o por una organización de Hecho. No aplica en caso del voluntario ya cuente con algún seguro personal, hecho que constará en el compromiso suscrito.
- Otorgar una credencial que acredite su condición de persona voluntaria. Para el/la voluntario/a permanente será con fotocheck de voluntario.
- Otorgar los recursos materiales, movilidad y viáticos necesarios para el ejercicio de las actividades que se le asigne.
- Emitir un certificado al voluntario/a al término del voluntariado de ser el caso.

QUINTA: Cualquiera de las partes se reserva el derecho de dar por concluido el presente compromiso, de acuerdo a lo dispuesto en las directivas internas de LA BENEFICIARIA u otras normas que resulten aplicables. Cualquier modificación a lo establecido en el presente compromiso, requiera de un acuerdo expreso entre las partes.

SEXTA: Para todos los efectos relacionadas con el presente compromiso, las partes señalan coma su domicilio el que aparece consignado en la parte introductoria de éste, los cuales se tendrán por válidos en tanto su variación no hay sido comunicada por escrito a la otra parte.

Las partes, en señal de conformidad, suscriben el presente compromiso en dos (02) ejemplares, en la ciudad de _____ a los _____ días del mes _____ de 20____.

[Handwritten signature]

PERSONA VOLUNTARIA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



Katushka Tapia Solari
KATUSHKA TAPIA SOLARI
Oficina General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

ANEXO N° 10: Modelo de solicitud de inscripción en el registro de voluntarios de MIMP

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VOLUNTARIADO DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

1.- DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos: _____

DNI / Pasaporte: _____

Lugar de Residencia: _____

(Departamento, provincia, distrito, dirección)

Fecha de Nacimiento: _____ Edad: _____

Nacionalidad: _____

Teléfono: Casa _____ Celular: _____ Trabajo: _____

Correo electrónico: _____

Grado de Instrucción: _____ Profesión: _____ Ocupación: _____

Documentos presentados: _____

2.- EN CASO DE SER MENOR DE EDAD /ENTRE 14 Y 18 ÑOS, DE ACUERDO A LA LEY N° 28238)

Nombre del padre / madre o tutor: _____

Domicilio del padre / madre o tutor: _____

Teléfonos del padre / madre o tutor: Casa _____ Celular _____ Trabajo _____

Documento de autorización de sus padres o tutores (adjuntar documentación)

Comentarios y/o observaciones: _____

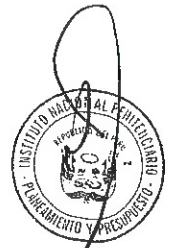
3.- EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD VOLUNTARIA

Señalar las actividades o campos en el que desarrollo la actividad voluntaria:

- | | | | | | |
|----------|-----|----------------|-----|--------------|-----|
| Cultura | () | Educación | () | Deporte | () |
| Ciencia | () | Medio Ambiente | () | Salud | () |
| Economía | () | Democracia | () | Voluntariado | () |

Otros: _____

Señalar el tiempo de experiencia de la actividad voluntaria:



[Handwritten Signature]
KATUSHIKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Edades : _____
Años : _____



ÁREA O ACTIVIDAD DE INTERES PARA REALIZAR LA ACCIÓN VOLUNTARIA

(Señalar el área de actual interés)

Lugar en el que prestará servicios: _____

Señalar las actividades o campos en que desea realizar la actividad voluntaria:

- | | | |
|--------------|--------------------|------------------|
| Cultura () | Educación () | Deporte () |
| Ciencia () | Medio Ambiente () | Salud () |
| Economía () | Democracia () | Voluntariado () |

Otros: _____

Señale si tiene habilidades para realizar la actividad voluntaria con:

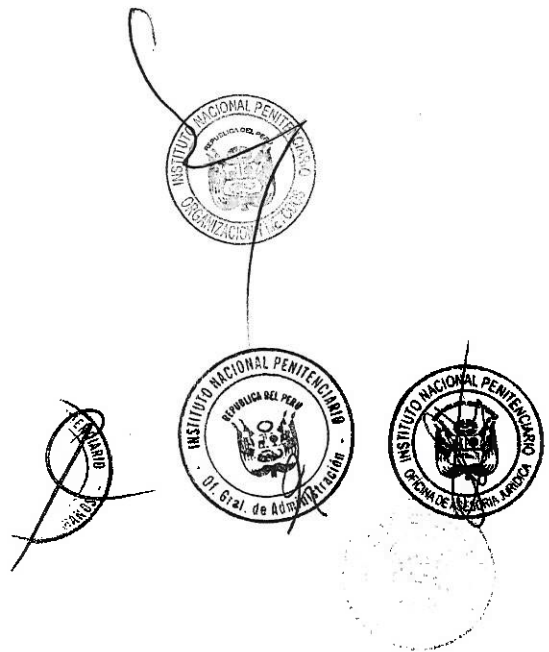
Personas con discapacidad física ()

Personas con discapacidad mental ()

Declare que los datos consignados en el presente formulario son verdaderos en respaldo de los cual cumplo con suscribir el presente:



FIRMA
VOLUNTARIO DNI





[Handwritten Signature]
KATUSHKA TAPIA SOLARI
 Gerente General
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

ANEXO N° 11: Modelo de control de asistencia

VOLUNTARIADO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

CONTROL DE ASISTENCIA

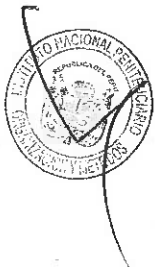
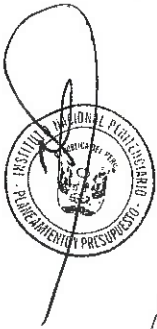
MES : _____

VOLUNTARIO : _____

DEPENDENCIA : _____

N°	FECHA	HORA DE LLEGADA	HORA DE SALIDA	N° DE HORAS	FIRMA DEL VOLUNTARIO
TOTAL DE HORAS					

 Firma y Sello de la Dirección o Jefatura del órgano beneficiario



ANEXO N° 12: Modelo de ficha de evaluación del voluntariado

FICHA DE EVALUACIÓN DEL VOLUNTARIADO

DATOS GENERALES

Nombre y Apellidos: _____

Fecha: _____ Fecha de Culminación: _____

(de acuerdo al compromiso del voluntariado)

Dependencia donde se ubicó: _____

Actividades que realizó la persona voluntaria:

- 1) _____
- 2) _____
- 3) _____
- 4) _____
- 5) _____

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA PERSONA VOLUNTARIA

1. Asistencia y permanencia en el desarrollo de las actividades:

() bueno () regular () deficiente

2. Disposición para aprender sobre las actividades desarrolladas en la institución:

() bueno () regular () deficiente

3. Logro en la ejecución de las actividades encomendadas en el plazo indicado:

() bueno () regular () deficiente

4. Aportes e iniciativas a la institución:

() bueno () regular () deficiente

5. Conocimiento de la labor del Instituto Nacional Penitenciario

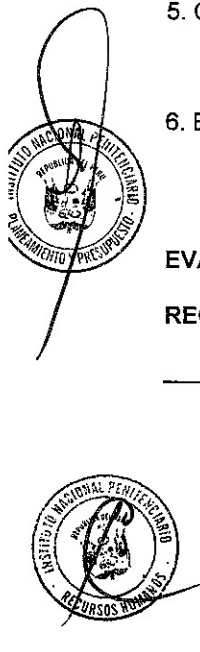
() bueno () regular () deficiente

6. Evaluación general de la relación de actividades de la persona voluntaria:

() bueno () regular () deficiente

EVALUACIÓN SATISFATORIA: () SI () NO

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES



21 MAR. 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





Katushika Tapia Solari
KATUSHIKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Director/a o Jefe/a del órgano beneficiario

Representante de la supervisión

Oficina General de Administración


Lima, _____ de _____ de 20____









[Handwritten Signature]
KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

ANEXO N° 13: Modelo de certificado

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Certificado N° _____

El presente certificado se otorga a:

Señor (señora / señorita):

Por haber culminado satisfactoriamente su periodo de Compromiso de Voluntariado en la _____ (señalar el nombre de la Dependencia beneficiario) del ___/___/___ al ___/___/___ habiendo realiza do las siguientes actividades:

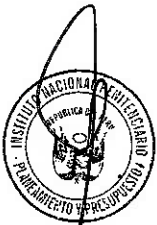
- 1) _____
- 2) _____
- 3) _____
- 4) _____
- 5) _____

Agradeciendo por su apoyo a favor de nuestra institución

Atentamente,

Lima, _____ de _____ de 20__

Jefe(a) de la Oficina General de Administración





Katushika Tapia Solari
KATUSHIKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

ANEXO N° 14: Modelo de constancia

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Constancia N° _____

La presente constancia se otorga a:

Señor (señora / señorita):

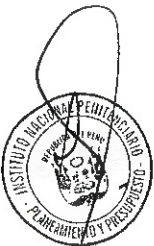
En agradecimiento por su apoyo voluntario en la _____ (señalar el nombre de la Dependencia beneficiario) del ___/___/___ al ___/___/___ habiendo realiza do las siguientes actividades:

- 1) _____
- 2) _____
- 3) _____
- 4) _____
- 5) _____

Atentamente,

Lima, _____ de _____ de 20__

Jefe(a) de la Oficina General de Administración



ANEXO N° 15: Modelo de Declaración Jurada de Parentesco y Nepotismo

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO



Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual.....

en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos del Instituto Nacional Penitenciario a nivel nacional; así como con internos.

NO	SI
----	----

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

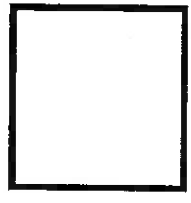
Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa (de corresponder)	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

(Firma)

DNI:



Huella digital

(Índice derecho)





Katushika Tapia Solari
KATUSHIKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

ANEXO N° 16: Modelo de Declaración Jurada de no tener intereses en conflicto en el desarrollo de las funciones del voluntario

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INTERESES EN CONFLICTO EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DEL VOLUNTARIO

Yo..... identificado (a)

con D.N.I. N°, y domicilio actual en

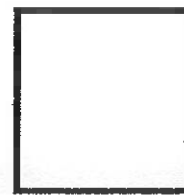
Declaro bajo juramento y en honor a la verdad que no me encuentro en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar, sentimental o de otra naturaleza que puedan afectar mi desempeño como voluntario/a.

En caso de tener situación de conflicto de interés, ESTE ES:

Como constancia de lo expresado en la presente declaración firmo a continuación.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

[Handwritten Signature]
.....
Firma
DNI:



Huella digital
(índice derecho)



